

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 20 ABR 2011

Nº 047 -2011-SERVIR-PE

VISTO, los Informes N°s 031 y 037-2011/SERVIR-GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, establece como una de sus funciones, normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, en sesión de fecha 27 de enero de 2011, el Consejo Directivo aprobó la Directiva N° 002-2011/SERVIR-GDCGP - Criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2011 y el procedimiento para su requerimiento, habiéndose emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2011-SERVIR-PE;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, órgano encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, ha propuesto modificar la Directiva N° 002-2011/SERVIR-GDCGP - Criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2011 y el procedimiento para su requerimiento, con la finalidad de atender aquellas solicitudes en que las entidades requieran un solo Gerente Público o identifiquen solo uno de los cargos para los que solicitan la asignación de Gerentes Públicos y, asimismo, a fin de emplear la clasificación de municipalidades elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas, siguiendo criterios sociales, demográficos y geoeconómicos para efectos de priorizar los requerimientos de Gerentes Públicos de las municipalidades provinciales y distritales del país;

Que, el Consejo Directivo en sus sesiones de fechas 07 y 20 de abril de 2011, aprobó la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2011/SERVIR-GDCGP - Criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2011 y el procedimiento para su requerimiento, presentada por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, disponiendo que la Presidencia Ejecutiva emita la Resolución que formalice dicho acuerdo;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1024 y el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el numeral 5.3. del artículo 5° de la Directiva N° 002-2011/SERVIR-GDCGP-Criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2011 y el procedimiento para su requerimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2011-SERVIR-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

**"5.3 Equipo de Gerentes Públicos:** Con el fin de optimizar el aporte de los Gerentes Públicos a la Entidad Solicitante, preferentemente, se tramitarán las solicitudes de asignación de Gerentes



Públicos de cuando menos dos (2) Gerentes Públicos por entidad, de tal forma que se permita aprovechar las sinergias entre ellos.

En caso que la entidad requiera un sólo Gerente Público, o identifique sólo uno de los cargos para los que solicita la asignación de Gerentes Públicos, el Consejo Directivo evaluará la solicitud para determinar la atención del pedido y la correspondiente aprobación del cargo de destino, previa propuesta de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos.”

**Artículo Segundo.-** Modificar el artículo 6º de la Directiva Nº 002-2011/SERVIR-GDCGP–Criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2011 y el procedimiento para su requerimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 025-2011-SERVIR-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6.- Criterios para la priorización de solicitudes**

Para la asignación de Gerentes Públicos a los Gobiernos Regionales y Locales, además de los criterios señalados en el artículo precedente, se priorizarán aquellas solicitudes que provengan de Entidades Solicitantes ubicadas en departamentos que presentan menor eficiencia del gasto, particularmente de inversión, así como su necesidad social, medida en base a variables de niveles de pobreza y concentración de población.

En el caso de las municipalidades también se priorizarán, previa evaluación, las siguientes solicitudes:

-De las Municipalidades Provinciales, capitales de departamentos, especialmente si tienen importante necesidad social.

-De las Municipalidades Provinciales o Distritales que manejan recursos significativos o que correspondan a ciudades principales tipo “A” y tipo “B”, según la clasificación efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

-De las Municipalidades de zona de frontera.

En caso que la municipalidad que requiera Gerentes Públicos no se encuentre comprendida en los supuestos de priorización señalados, el Consejo Directivo evaluará la solicitud para determinar la atención del pedido y la correspondiente aprobación del (los) cargo(s) de destino, previa propuesta debidamente sustentada de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos.”

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional de SERVIR.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
-----  
**EDMUNDO BETETA OBREROS**  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL